

Viedma, 13 OCT 2015

VISTO: el expediente N° 44.074-SAyDS-2014 del registro de la Secretaría General, caratulado "s/ DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PROVENIENTES DE LA EX FUNDICION DE MINA GONZALITO SAO –URS CORPORATION", presentado por el Subprograma II Gestión Ambiental Minera de la Secretaría de Minería de la nación, las leyes M N° 3.266, las Resoluciones N° 489-SAyDS-2014, N° 650-SAyDS-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo resuelto en el artículo 4º de la Res. 489-SAyDS-2014 de fecha 24 de julio de 2014, se otorgó a la Multisectorial por la Problemática del Plomo -La Multisectorial- la facultad de designar un veedor titular y un suplente, para actuar en forma coordinada con personal de esta Secretaría en las tareas de fiscalización y control ambiental de la ejecución de las obras del proyecto "Disposición final de los residuos provenientes de la ex fundición de la mina Gonzalito SAO – URS Corporation";

Que, el día 23 de septiembre de 2014 se dictó la Resolución N° 650-SAyDS-2014, haciendo lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 489/14 por las Señoras Patricia Lonch, Maite Navarrete, Roxana Roccagliata, Andrea Otero y Mirta Carbajal, todas por derecho propio y en representación de La Multisectorial;

Que, conforme lo resuelto en el artículo 4º de la Res. 650/15, se hizo saber que la solicitud efectuada por el artículo 4º de la Resolución N° 489/14, tuvo como finalidad brindar la oportunidad a La Multisectorial de designar una persona de su confianza a los fines de actuar como veedor en forma conjunta con el personal de inspección de esta Secretaría, asegurando así una participación comunitaria activa. Dicho veedor representará los intereses de la comunidad y podrá tener libre acceso a las Especificaciones Técnicas de la obra y al Plan de Gestión Ambiental a implementarse y una rigurosa inspección de las tareas de campo. El veedor asegurará la comunicación entre el Comitente, el Contratista, la Inspección de obra, la Multisectorial y toda la comunidad;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2015, La Multisectorial informa que se ha designado a la Ing. Patricia Lonch como veedora titular y con fecha 2 de octubre



Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

se pone en conocimiento la designación de la Ing.Paula Elvira Yañez de Prost, como veedora suplente;

Que, siendo facultad propia de La Multisectorial la designación del veedor titular y suplente, no se efectúan observaciones sobre las designaciones informadas;

Que ha tomado intervención la asesoría legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente resolución se emite en virtud de las facultades conferidas por el Art. 22 Inc. 25 de la Ley N° 4794, la Ley M N° 3.266, la Res. 212/15 de delegación de firma y el Decreto N° 86/15 de designación del Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por cumplido el requerimiento efectuado en el Artículo 4º de la Res. 489/14 a la Multisectorial por la Problemática del Plomo de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º.- Designar como veedores en representación de la Multisectorial por la Problemática del Plomo de San Antonio Oeste a la Ing. Civil Patricia Lonch, DNI N° 12.369.888 como veedora titular y a la Ing. Química Paula Elvira Yañez de Prost, DNI N° 28.219.330 como veedora suplente;

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION N°



Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RÍO NEGRO